



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°0121-2017-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 16 de noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 15 de noviembre del año 2017, tratado en Orden del Día, el Exp N°3709-2017 presentado por Víctor Javier Solar Munaya - Representante de la Unidad Descentralizada - Región Ica, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Persona, Carga y Mercancías (SUTRAN), por el que solicita suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso de Depósitos Vehiculares, Informe N°258-2017-AL/MDTAI emitido por el Asesor Legal Externo.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Exp N°3709-2017 presentado por Víctor Javier Solar Munaya - Representante de la Unidad Descentralizada - Región Ica, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Persona, Carga y Mercancías (SUTRAN), por el que solicita suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso de Depósitos Vehiculares.

Asimismo, mediante Informe N° N°258-2017-AL/MDTAI emitido por el Asesor Legal Externo, en donde informa que debe contemplarse el costo beneficio del convenio, compulsando la obligación a la que se contrae la entidad municipal, la que radica en asumir una responsabilidad económica patrimonial por la pérdida del vehículo, sus neumáticos, autopartes o el propio deterioro extraordinario y cualquier otra situación que se suscite en dicho depósito, posterior al intercambio del vehículo, en virtud de lo señalado líneas arriba opina por la no celebración de dicho convenio.

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2017, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, lo solicitado donde **NO SE APRUEBA** el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Persona, Carga y Mercancías (SUTRAN) y la Municipalidad Distrital Tupac Amaru Inca para el uso de Depósitos Vehiculares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **NO APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Persona, Carga y Mercancías (SUTRAN) y la Municipalidad Distrital Tupac Amaru Inca para el uso de Depósitos Vehiculares.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para los fines correspondientes y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA. PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°0121-2017-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 16 de noviembre del 2017.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 15 de noviembre del año 2017, tratado en Orden del Día, el Exp N°3709-2017 presentado por Víctor Javier Solar Munaya - Representante de la Unidad Descentralizada - Región Ica, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Persona, Carga y Mercancías (SUTRAN), por el que solicita suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso de Depósitos Vehiculares, Informe N°258-2017-AL/MDTAI emitido por el Asesor Legal Externo.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Exp N°3709-2017 presentado por Víctor Javier Solar Munaya - Representante de la Unidad Descentralizada - Región Ica, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Persona, Carga y Mercancías (SUTRAN), por el que solicita suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el uso de Depósitos Vehiculares.

Asimismo, mediante Informe N° N°258-2017-AL/MDTAI emitido por el Asesor Legal Externo, en donde informa que debe contemplarse el costo beneficio del convenio, compulsando la obligación a la que se contrae la entidad municipal, la que radica en asumir una responsabilidad económica patrimonial por la pérdida del vehículo, sus neumáticos, autopartes o el propio deterioro extraordinario y cualquier otra situación que se suscite en dicho depósito, posterior al intercambio del vehículo, en virtud de lo señalado líneas arriba opina por la no celebración de dicho convenio.

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2017, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, lo solicitado donde **NO SE APRUEBA** el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Persona, Carga y Mercancías (SUTRAN) y la Municipalidad Distrital Tupac Amaru Inca para el uso de Depósitos Vehiculares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **UNANIMIDAD** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **NO APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Persona, Carga y Mercancías (SUTRAN) y la Municipalidad Distrital Tupac Amaru Inca para el uso de Depósitos Vehiculares.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración para los fines correspondientes y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE